



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 1790-SGR DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR NIT. 902043263-7

Contrato No.	1790-SGR DE 2026	Vigencia:	2026
Proceso No.	LP-SGR-006-2026	Usuario SECOP:	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR.
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR		
Integrantes:	SUPREMA LTDA NIT. 825000286-2 (10% de participación) y VISHNU SECURITY LTDA NIT. 901403604-7 (90% de participación).		
Nit de la Unión Temporal	NIT. 902043263-7		
R. Legal principal:	URIEL ESPINOSA MONTES. C. C. 17.293.023.		

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y el señor **URIEL ESPINOSA MONTES**, identificado con C. C. 17.293.023, actuando en calidad de representante legal principal de la **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR, NIT. 902043263-7**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, como documento complementario al contrato suscrito en la plataforma SECOP II, el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE RECURSO HUMANO, VIGILANCIA SIN ARMAS VIGENCIA 2026 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR..
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO MESES (8) MESES NUEVE (9) DÍAS contados a partir la fecha de inicio indicada en la plataforma SECOP II, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
3) Obligaciones de las Partes:	OBLIGACIONES GENERALES 1) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad, 2) Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago, 3) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, 4) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. 5) Tener afiliados a los vigilantes que prestarán el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones. 6) Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o escritas impartidas por los supervisores del contrato. 7) Entregar todos los elementos y equipos ofrecidos en su propuesta. 8) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato. 9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio de Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio. 11) Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, necesaria para el cumplimiento de los



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 1790-SGR DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR NIT. 902043263-7

	<p>objetivos, especificaciones y características propias del servicio de vigilancia sin arma modalidad fija, contemplados en el objeto del presente contrato.</p> <p>12) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.</p> <p>13) Presentar la garantía única para la aprobación del municipio, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.</p> <p>14) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.</p> <p>15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>16) El proponente favorecido deberá acompañar como requisito previo a la iniciación del contrato, copia de los documentos que respaldan la vinculación de los operarios a la empresa respectiva.</p> <p>17) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <p>1) Prestar el servicio de vigilancia sin arma modalidad fija, de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas focalizadas en el municipio de Valledupar, con el personal requerido y en los puestos de trabajo determinados de manera previa por la entidad.</p> <p>2) Pagar salarios y tener afiliados a los funcionarios que prestaran el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.</p> <p>3) Entregar todos los elementos y equipos ofrecidos en su propuesta.</p> <p>4) Reforzar o disminuir la vigilancia en cualquiera de las dependencias, de conformidad con las necesidades cuando se solicite por parte del Municipio de Valledupar.</p> <p>5) Ejercer los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal.</p> <p>6) Velar por la seguridad y custodia de las instalaciones físicas y los bienes que se encuentren dentro de ellos, así mismo responder por los elementos que lleguen a perderse.</p> <p>7) Controlar el acceso de personal en las Instituciones Educativas focalizadas del Municipio de Valledupar, mediante la presentación del carné que los acredite como empleados y/o estudiantes.</p> <p>8) Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones, así como el de las armas que porten quienes ingresan a las instalaciones que se vigilan, realizando el registro correspondiente.</p> <p>9) Mantener las luces apagadas y cerrar puertas y ventanas de las oficinas, al terminar la jornada, previa verificación de la no permanencia de funcionarios y/o estudiantes en las instalaciones.</p> <p>10) Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las instalaciones y no se requiera de ellas.</p> <p>11) Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.</p> <p>12) Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.</p> <p>13) Estar uniformados de acuerdo con las normas legales y las de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>14) Portar el carnet que los acredite como vigilante de la empresa y su respectivo apellido en el uniforme.</p>
--	--



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 1790-SGR DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR NIT. 902043263-7

	<p>15) Verificar y controlar antecedentes penales y disciplinarios.</p> <p>16) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.</p> <p>17) Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.</p> <p>18) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p> <p>19) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.</p> <p>20) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única</p> <p>21) Presentar la garantía única para la aprobación del Municipio, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.</p> <p>22) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.</p> <p>23) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Es preciso señalar que el municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.</p> <p>De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <p>El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:</p> <p>a) Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.</p> <p>b) Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>c) Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.</p> <p>d) prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>e) A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.</p> <p>A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.</p>
--	--



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 1790-SGR DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR NIT. 902043263-7

4.0) Valor del contrato IVA Incluido:	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L. (\$4.782.164.793)																		
4.1) Detalle del Valor:	<table><tr><td>A.I.U. (10% del valor del contrato antes de IVA)</td><td>\$347.629.469</td></tr><tr><td>IVA (19% sobre AIU)</td><td>\$89.166.959</td></tr><tr><td>Valor del contrato antes de IVA</td><td>\$4.692.997.834</td></tr><tr><td>Estampillas Pro desarrollo Fronterizo (departamental)</td><td>1.5% sobre el valor del A.I.U</td></tr><tr><td>Estampillas Pro adulto mayor (municipal)</td><td>4% sobre el valor del A.I.U</td></tr><tr><td>Estampillas Procultura (municipal)</td><td>2% sobre el valor del A.I.U</td></tr><tr><td>Estampillas Pro-universidad (UPC) (municipal)</td><td>0.5% sobre el valor del A.I.U</td></tr><tr><td>Tasa deportiva (municipal)</td><td>1% sobre el valor del A.I.U</td></tr></table> <p>NOTA: El cálculo del IVA y estampillas sobre la base gravable especial tiene fundamento jurídico en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, incluido su parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016.</p>		A.I.U. (10% del valor del contrato antes de IVA)	\$347.629.469	IVA (19% sobre AIU)	\$89.166.959	Valor del contrato antes de IVA	\$4.692.997.834	Estampillas Pro desarrollo Fronterizo (departamental)	1.5% sobre el valor del A.I.U	Estampillas Pro adulto mayor (municipal)	4% sobre el valor del A.I.U	Estampillas Procultura (municipal)	2% sobre el valor del A.I.U	Estampillas Pro-universidad (UPC) (municipal)	0.5% sobre el valor del A.I.U	Tasa deportiva (municipal)	1% sobre el valor del A.I.U	
A.I.U. (10% del valor del contrato antes de IVA)	\$347.629.469																		
IVA (19% sobre AIU)	\$89.166.959																		
Valor del contrato antes de IVA	\$4.692.997.834																		
Estampillas Pro desarrollo Fronterizo (departamental)	1.5% sobre el valor del A.I.U																		
Estampillas Pro adulto mayor (municipal)	4% sobre el valor del A.I.U																		
Estampillas Procultura (municipal)	2% sobre el valor del A.I.U																		
Estampillas Pro-universidad (UPC) (municipal)	0.5% sobre el valor del A.I.U																		
Tasa deportiva (municipal)	1% sobre el valor del A.I.U																		
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar pagará el valor del presente contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los puestos atendidos y actividades desarrolladas, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.																		
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1679 DE 2 DE FEBRERO DE 2026 .																		
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.																		
	Sin perjuicio de que la interventoría se contrate externamente, la supervisión del contrato será ejercida por el Secretario De Educación o por el funcionario que el ordenador del gasto designe para dicha labor, mediante acto administrativo u oficio, quien se apoyará en las certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales donde se presta el servicio, con el visto bueno del Director de Núcleo de la zona cuando se requiera, quienes además informarán cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio. La supervisión y/o la Interventoría en caso de contratarse externamente, ejercerá las siguientes funciones:																		



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 1790-SGR DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR NIT. 902043263-7

8) supervisión y/o interventoría:	<div>1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.</div> <div>2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.</div> <div>3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.</div> <div>4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.</div> <div>5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.</div> <div>6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.</div> <div>7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.</div> <div>8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones</div> <div>9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP.</div>												
9) Garantías:	<div>El contratista debe contraer a favor del municipio de Valledupar las siguientes garantías:</div> <table><tr><th colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</th></tr><tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.</td><td>PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	ETAPA CONTRACTUAL				Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
ETAPA CONTRACTUAL													
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más										
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.										



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 1790-SGR DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR NIT. 902043263-7

	Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.
	Para garantizar ante el municipio los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y un (1) año más
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.			
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.			
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.			
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.			
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Pliego de Condiciones, anexo técnico y CDP.			



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 1790-SGR DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA VALLEDUPAR NIT. 902043263-7

15) Requisitos de perfeccionamiento	La firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono</u> : 5805907.
	Contratista:	Dirección y ciudad: Carrera 5 No 9A-42; Teléfono 605-5723041 – Valledupar. Correo electrónico: licitaciones.Vishnu@gmail.com
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02.	
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - SecretarioGeneral.	